



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Radicación: N° 2016 - 0196

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: ARNULFO ARCE

Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION- FNPSM y MUNICIPIO DE IBAGUÉ

AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACION

En Ibagué, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) de hoy veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Juez Sexto administrativo Oral de Ibagué, se constituye en audiencia pública en el recinto del despacho con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación, en observancia con lo previsto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en razón al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada – NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FNPSM, contra la sentencia de primera instancia de fecha 17 de mayo de 2017. Como apoderada de la parte actora figura reconocida la doctora ELSA XIOMARA MORALES BUSTOS, a esta audiencia se hace presente la doctora DANIELA ALEJANDRA SAAVEDRA RIVERA identificada con C.C. No: 1.110.542.324 y Tarjeta profesional No.270.818 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura quien allegó memorial de sustitución otorgado por la apoderada de la NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FNPSM, por lo que se le reconoce personería para actuar en los términos de la sustitución realizada; también se hace presente el señor procurador Judicial 105 ante lo administrativo Dr. Yeison Rene Sánchez Bonilla; igualmente, se deja constancia que no se hicieron presentes los apoderados de la parte demandante y demandada Municipio de Ibagué. Seguidamente, y a pesar de la inasistencia de las demás partes, se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la NACION – MINISTERIO DE EDUCACION, para que manifiesta lo que a bien tenga: "Según reunión del Comité de Conciliación del 1y 2 de junio no existe ánimo conciliatorio, aporta extracto del acta en 1 folio, seguidamente se le concede el uso de la palabra al señor agente del Ministerio público quien manifestó ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo solicito se declare fallida la conciliación y como consecuencia se conceda el recurso de apelación interpuesto. **PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO:** Como quiera que no les asiste ánimo conciliatorio, se declara fallida la presente audiencia, el señor Juez concede el recurso de apelación interpuesto por la NACION – MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM en el efecto suspensivo. Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada siendo las once y cinco minutos de la mañana (11:05 am.), una vez leída, aprobada y firmada por quienes en ella intervinieron.

El Juez,

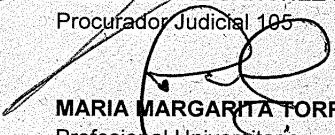

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ


DANIELA ALEJANDRA SAAVEDRA RIVERA

Apoderada de la Parte demandada – NACION – MINISTERIO DE EDUCACION


YEISON RENE SANCHEZ BONILLA

Procurador Judicial 105


MARIA MARGARITA TORRES LOZANO
Profesional Universitario